

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos
Núm. de Bitácora: 30IG03991117
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.
2) Secreto Industrial en su caso
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como Secreto Industrial por el promovente.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución número 17/2018/SIPOT del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 25 de enero de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.8243/17
Xalapa, Ver., a 15 de diciembre del 2017

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.

Carretera Coatepec-Tuzamapan Km. 1
Colonia Centro s/n
91500 Coatepec, Ver.
(228) 8.41.29.88

Número de Registro Ambiental:

SEE3003800015

Número de Autorización:

30-193-PS-I-008D-17

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con Bitácora: 30/IG-0399/11/17 de fecha 23 de Noviembre del año 2017, presentada por el C. Juan Carlos López Castillo, representante legal de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, con actividad principal de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilio de notificación y encierro de las unidades en Carretera Coatepec-Tuzamapan Km. 1 Colonia Centro s/n, código postal 91500, en Coatepec, Ver., y R.F.C. SEE1407052G1 le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17 Bis, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 1º, 2º, 3º, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, la presente:

Autorización para el transporte de residuos peligrosos

Consistentes en: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Destilados de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Líquido inflamable n.e.o.m. UN 1993 clase 3. Para cuatro unidades con capacidad de carga total de 72 toneladas, descritas en la tabla de la hoja número cinco del presente escrito.



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida C
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx



Contienen
DATOS
PERSONAL
ES
concernient
es a una
persona
identificada
o
identificable
tales como:
1) Domicilio
particular
como dato
de contacto
o para
recibir
notificacion
es y que es
diferente al
lugar en
dónde se
realiza la
actividad, 2)
RFC de
personas
físicas, 3)
Teléfono y
correo
electrónico
de
particulares,
4) Nombre
y firma de
terceros
autorizados
para recibir
notificacion
es y 5)
OCR de la
Credencial
de Elector.
Artículos
116 Primer
párrafo de
la LGTAIP y
113 fracción
I de la
LFTAIP.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.8243/17
Xalapa, Ver., a 15 de diciembre del 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

CONDICIONES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años a partir de la fecha de su expedición.
2. La vigencia de la presente Autorización puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**; siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;
 - b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización;
 - c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
3. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud debe contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
4. La presente Autorización no incluye el transporte de residuos peligrosos provenientes del Sector Hidrocarburos, las actividades que comprenden dicho Sector son las siguientes:
 - a. El reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos;
 - b. El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo;
 - c. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural;
 - d. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;
 - e. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y
 - f. El transporte por ducto y almacenamiento, que se encuentra vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.8243/17
Xalapa, Ver., a 15 de diciembre del 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

5. La regulación del manejo integral de residuos peligrosos provenientes del Sector Hidrocarburos, compete a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, también conocida por su acrónimo como ASEA, órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, los medios de contacto de dicha Agencia pueden ser consultados en su página en el internet: <http://www.gob.mx/asea>.
6. Los Petrolíferos y Petroquímicos referidos en el numeral 4 incisos e y f de las CONDICIONANTES del presente escrito, son los definidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), mediante Acuerdo número A/053/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre del 2015, mismos que se muestran en la tabla a continuación:

Petrolíferos	Petroquímicos
1. Gas Licuado de Petróleo	1. Metano
2. Gasolinas	2. Etano
3. Gasavión	3. Propano
4. Turboquina	4. Butanos
5. Gasóleo Doméstico	5. Naftas
6. Diésel	a. Nafta ligera
a. Diésel automotriz	b. Nafta pesada
b. Diésel industrial bajo azufre	c. Gasolina Natural
c. Diésel marino especial	
7. Combustóleos	

7. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos, el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y en su caso envasados y embalados.
9. **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe contar con un plan de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.8243/17
Xalapa, Ver., a 15 de diciembre del 2017

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.

10. **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
11. **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse; y conservar la copia que del mismo le corresponde.
12. **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
13. **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
14. **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO.- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en él intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; su Reglamento; las Normas Oficiales Mexicanas; así como cualquier otra disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

TERCERO.- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos; produzca contaminación del suelo; los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.8243/17
Xalapa, Ver., a 15 de diciembre del 2017

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

del mismo; con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable; para el predio o zona respectiva.

CUARTO .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

QUINTO.- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil
-----	Tractor	88AG7A	3HSCNAPT78N685242	2008	-----
-----	Tanque	83UB7H	3BYNC3325CH005759	2012	33,000 litros
-----	Tanque	84UB7H	3BYNC3321CH005760	2012	33,000 litros
-----	Tanque	XX39686	1FDGF5GY1GEC07849	2016	6,000 litros

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- Ciudad de México.

C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.

C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.

C.c.p. Expediente

Número de Bitácora: 30/IG-0399/11/17

JAGA' JASE' RMM' DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx